

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, del yacimiento submarino de la ensenada de Llan, en el concejo de Castropol.

Antecedentes de hecho

Primero.—Desde 2007 se vienen desarrollando diversas labores de investigación en torno al yacimiento arqueológico subacuático aparecido en la ensenada de Llan, entre la playa de Arnao y el cabo de la Punta da Cruz, en el concejo de Castropol. En este yacimiento se localizan varios cañones de gran tamaño, posados sobre un fondo rocoso, y agrupados. Existen igualmente restos cerámicos modernos (anforetas y cerámicas), así como una posible viga y bolas de cañón.

Segundo.—Con fecha 1 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente la propuesta de inclusión de este yacimiento subacuático en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, que regulan el procedimiento que debe seguirse para la inclusión de un bien en el Inventario de Patrimonio Cultural, así como los artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Examinada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 del Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Único.—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, el yacimiento subacuático de la ensenada de Llan, en el concejo de Castropol, según la descripción que consta en el anexo de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Oviedo, a 22 de febrero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-02435.

Anexo

DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO SUBACUÁTICO DE LA ENSENADA DE LLAN, EN EL CONCEJO DE CASTROPOL

En la margen derecha de la ría del Eo, aguas al norte del puente de los Santos (que separa las comunidades autónomas de Galicia y Asturias) se encuentra la playa de Arnao, en la parroquia de Figueras, en el concejo de Castropol. Avanzando hacia la desembocadura de la ría en el Cantábrico, al norte de esta playa, se abre la denominada ensenada de Llan.

En esta ensenada se identificaron en marzo de 2007, tras un gran temporal, varios cañones, a los que posteriormente se fueron sumando nuevas piezas de artillería a raíz de diversas inmersiones desarrolladas en la zona.

Los fondos de la ensenada son rocosos, con alguna mancha arenosa de pequeña extensión y vegetación formada por algas de pequeño desarrollo.



La prospección del yacimiento ha permitido identificar varios cañones de hierro de tamaño considerable, que se encuentran posados sobre un fondo rocoso y agrupado en un espacio relativamente pequeño. Igualmente, se han localizado otros restos (cerámicas, restos metálicos y de madera, bolas de cañón).

El yacimiento se localiza entre los siguientes puntos, tomando como referencia las coordenadas UTM:

X: 659.392 – 6590.670 – 659.392 – 659.670

Y: 4.824.218 – 4.824.224 – 4.824.218 – 4.824.224